

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2795
Radicado:	760013110012-2021-00377-00
Proceso:	DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	RUBEN JOSE ZAPATA FUSCALDO
Demandado:	EDUARDO ZAPATA CASTRO
Tema y subtemas:	AUTO TIENE NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE-RECONOCE PERSONERIA

Teniendo en cuenta que el demandado EDUARDO ZAPATA CASTRO allegó poder conferido a un profesional del derecho y contestación de la demanda interpuesta en su contra, el despacho lo tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 22 de octubre de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Asimismo, se RECONOCE personería al Dr. WILLIAM HERNAN TOVAR ERAZO, portador de la Tarjeta Profesional No. 150222 del C.S.J., para que actúe en representación del demandado EDUARDO ZAPATA CASTRO, conforme y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior agréguese para que obre y conste dentro del expediente escrito presentado por la parte demandante.

Se les recuerda a las partes, que deberán remitir un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso a la contraparte, so pena de que esta solicite la imposición de una multa de conformidad con el artículo 78-14 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f34871cd76699d81b9287ac54d9c3ffbdae307444aae3d6d4a4ec39127a054d**
Documento generado en 29/11/2021 08:27:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>